



C.D. Magdalena
Municipalidad de la Misericordia

VISTO:

El Expediente Letra D N° 253/15 interno N° 59/15 sobre “Convenio con el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires” y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a fojas 33 obra nota del Director Provincial de Personas Jurídicas informando que debido a la aprobación de la Ley N° 26.994 que sancionó el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, se ha modificado el modelo de convenio citado en el visto;

Que a través del mismo se prevén acciones de colaboración recíproca entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio inherentes a la fiscalización de entidades cuyo objeto sea el bien común;

Que dichas acciones implican colaborar con aquellas asociaciones civiles, juntas vecinales y de fomento para que adecuen su constitución y funcionamiento a las normas vigentes y lograr de esta manera el reconocimiento como personas jurídicas;

Que a fojas 28 a 32 obra copia del nuevo modelo de convenio;

Que es necesario dictar una nueva ordenanza por parte del Concejo Deliberante para autorizar la firma del Intendente Municipal en el citado convenio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio entre la Municipalidad de Magdalena y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 36 a 39 del expediente ut supra mencionado, cuya copia forma parte presente como Anexo.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes destinadas a poder ejecutar el convenio antes referido.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2015.-



Registrada bajo el n° 3241/15.-

C.D. Magdalena
de la Misericordia